



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AUTORIZA REINTEGROS BECAS DE ESTUDIO SOLICITADOS AL 12.12.2024

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 6588), la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-56-TSJ-CFJ y DI-2024-64-TSJ-CFJ, el EX-2024- 00041163-TSJ-CFJ, las solicitudes de reintegro presentadas por las personas beneficiarias a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por las DI-2024-28-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se autorizó el pago del primer reintegro de becas.

Que en virtud de las DI-2024-64-TSJ-CFJ se estableció que las personas beneficiarias de las becas otorgadas por DI-2024-28-TSJ-CFJ pueden presentar los pedidos de reintegro junto a la documentación que acredita el pago correspondiente, en cualquier oportunidad –con excepción de los días de la feria judicial de invierno- y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Que corresponde analizar las solicitudes recibidas que a la fecha se encuentran completas.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE LORENA SOLEDAD ALCÓN

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$437.400.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-111-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y dos (\$117.952.-).

Que por la DI-2024-138-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$ 136.825,60).

Que por la DI-2024-180-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ciento treinta y seis mil

ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$ 136.825,60).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis con ochenta centavos (\$45.796,80).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE EDUARDO MATÍAS TANUS

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$874.800.-) para el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro de la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y nueve con treinta y un centavos (\$262.969,31).

Que mediante la DI-2024-111-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro de la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos dieciocho con cincuenta y cinco centavos (\$441.318,55).

Que mediante la DI-2024-172-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro de la suma de pesos ciento veintiséis mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$126.241,89).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta con veinticinco centavos (\$44.270,25).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE JULIANA FLORENCIA YAQUEMET

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$874.800.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos quinientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$526.864,50)

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cinco con cincuenta centavos (\$347.935,50).

Que el Área de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Por ello,

La Secretaría Ejecutiva del

Centro de Formación Judicial

DISPONE

1) Autorizase el pago de pesos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis con ochenta centavos (\$45.796,80) a

LORENA SOLEDAD ALCÓN, en concepto de cuarto reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.

2) Autorízase el pago de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta con veinticinco centavos (\$44.270,25) a **EDUARDO MATÍAS TANUS**, en concepto de cuarto reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.

3) Autorízase el pago de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cinco con cincuenta centavos (\$347.935,50) a **JULIANA FLORENCIA YAQUEMET**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.

4) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.